

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**13213** *Resolución de 30 de octubre de 2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a XYZ Heritage Foundation.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a XYZ Heritage Foundation por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99 p) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 29 de junio de 2016 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

Imponer a XYZ Heritage Foundation, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (actual artículo 282.3 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, TRLMV), en relación con el artículo 53 del mismo texto legal (actual artículo 125 del TRLMV), por el incumplimiento del deber de comunicación y difusión de participaciones significativas en Bankinter, S.A., una sanción de multa por importe de 200.000 euros (doscientos mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 30 de octubre de 2017.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.